

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 5.589/2011

Por resolución de la Alcaldía de fecha tres de junio de 2011 se ha resuelto lo siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el art. 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el próximo día 10 de Junio de 2011 a las 13:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL 43.3 y ss del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

Primero.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Teresa Jiménez Sánchez el ejercicio de las atribuciones de ofi- ciantes del matrimonio civil para tal día.

Segundo.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor a 3 de junio de 2011.- El Alcalde, José Díaz Díaz.